

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

19023 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Autovía Cuenca-Teruel. Tramo Cuenca-Teruel.

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado a) grupo 6 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada norma.

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.*—El promotor y órgano sustantivo es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El objeto del proyecto consiste en la construcción de una autovía entre las poblaciones de Cuenca y Teruel, dentro del eje de la N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Se propone una infraestructura cuyas características son las siguientes:

Longitud aproximada: 150 Km.
Velocidad de proyecto: 120 Km/h.
Calzadas: 2 x 7,00 m.
Arcenes exteriores: 2,50 m.
Arcenes interiores: 1,00 m.
Mediana. Tipo 1: 2,00 m; Tipo 2: 6,00 m.

En el estudio informativo en fase A se analizaron dos zonas de estudio, la zona norte y la zona sur. La zona norte se desarrollaría sobre una línea ideal que uniera Cuenca-La Cierva-Campillos-El Cuervo-Rubiales-Celadas-Teruel. Dentro de la zona se estudiaron dos posibles corredores. El corredor norte se desarrolla en una zona de orografía muy abrupta, y altos valores ambientales, por lo que se descarta tanto por el presumible impacto ambiental como por la complejidad técnica y los problemas de viabilidad invernal que ocasionaría la infraestructura en dicho ámbito. El corredor en la zona sur, discurre generalmente dentro de la actual carretera N-420, y la N-330, siguiendo la línea Cuenca-Fuentes-Carboneras de Guadazaón-Cañete-Salvacañete-Los Santos-Villel-Teruel.

El estudio informativo en fase B contempla únicamente el corredor sur, una vez descartado en la documentación inicial y en el estudio informativo en Fase A la llamada zona norte. Se divide el trayecto en 4 tramos donde se definen diferentes alternativas:

Tramo I: Alternativas estudiadas 1, 2, 3+3A+2, 3+1,1+4+1.—Se inicia con la conexión a la Autovía de Castilla-La Mancha. A continuación pasa por el sur de Cuenca, Fuentes, y finaliza en el cruce con el río Guadazón. Es el tramo con la orografía más suave de todo el recorrido y en general aprovecha el corredor de la actual N-420. Las alternativas discurren próximas al Complejo Lagunar de Fuentes.

Tramo II: Alternativas: 2, 2+6, 2+2A+6.—Abarca desde Carboneras de Guadazón hasta Cañete, las alternativas de este corredor al sur discurren próximas al trazado de la N-420, cruzando el LIC/ ZEPA «Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya» en una longitud aproximada de 10 km. Al norte existe un estrecho pasillo entre Pajarón y Pajaroncillo que carece de figura de protección ambiental por donde discurre otra alternativa. Al oeste de Salvacañete todas las alternativas cruzan el río Cabriel (incluido en el LIC/ ZEPA «Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya»).

Tramo III: Alternativas: 2+1, 2+7+1, 2+7+8+1, 2+7+8A+1, 2+7+1+9+1, 2+1+9+1.—Desde Cañete hasta el cauce del río Ebrón las alternativas planteadas discurren dentro del corredor de la actual N-420, siguiendo el eje Cañete, Salinas del Manzano, Salvacañete, y Casas Nuevas hasta cruzar el puerto de Fontanar. En la comunidad valenciana discurre por el término municipal de Castielfabib, atravesando el Rincón de Ademuz, y hasta el cruce con el río Ebrón. Todas las alternativas cruzan los LIC «Arroyo del Cerezo» y «Ríos del Rincón de Ademuz».

Tramo IV: Alternativas: 1+15, 11+13+1+15, 11+14+15, 11+14+16.—Desde el cruce del río Ebrón hasta la conexión con la Autovía Mudéjar A-23, final del estudio, el corredor se desarrolla alrededor del cauce del río Turia y de la N-330, virando al final del recorrido hacia el norte para su conexión con el actual enlace de Caudé. Una de las alternativas atraviesa el LIC «Altos de Marimezquita, Los Pinarejos y Muela de Cascante».

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.*—Como elementos más relevantes desde el punto de vista ambiental se destacan los siguientes:

Red Natura 2000, espacios protegidos u otros espacios de interés ambiental.

Los espacios incluidos en la Red Natura 2000 en virtud de la Directiva 92/43/CEE y la Directiva 79/409/CEE, así como otros espacios con alguna figura de protección o consideración autonómica en el ámbito de estudio son los siguientes:

Complejo Lagunar de Fuentes: Espacio Natural Protegido en tramitación (Ley 9/99, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha).

Monumento Natural Rodenal de Cabriel: Espacio Natural Protegido en tramitación (Ley 9/99, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha).

LIC ES 4230005 «Sabinas de Campillos-Sierra, y Valdemorillo de la Sierra».

LIC/ ZEPA ES 42300013/ ES 0000159 «Hoces del Gabriel, Guadazaón y Ojos de Moya».

LIC ES 5233035 «Arroyo Cerezo».

LIC ES 5232004 «Ríos del Rincón de Ademuz».

Enclave Singular de Flora 116 «Río Turia».

Enclave Singular de Flora 117 «Cuesta del Maestro».

Enclave Singular de Flora 119 «Valle del río Camarena».

LIC ES 2420132 «Altos de Marimezquita, Los Pinarejos y Muela de Cascante».

Dentro del ámbito de estudio se encuentran los siguientes hábitat de interés comunitario (Directiva 92/43/CEE):

1520 (prioritario): Vegetación gipsícola ibérica.

3150: Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion.

4030: Brezales secos europeos.

4090: Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga.

5210: Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.

6220 (prioritario): Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea

6410: Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (Molinion careluedae).

6421: Juncuales mediterráneos.

8211: Vegetación casmofítica: subtipos calcícolas (*Potentilla caulescens*, *Asplenietia glandulosa*, *Homalothecio-Polydion serrato*, *Arenarion balearicae*).

8220: Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.

92A0: Bosques en galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

9230: Robledales de *Quercus pyrenaica*.

9240: Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus rotundifolia*.

92D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos.

9340: Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

9530 (prioritario): Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos (*Pinus salzmanii*, *Pinus clusiana*).

9540: Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos (pinares naturales de *Pinus pinaster*).

9560 (prioritario): bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

Hay que destacar asimismo los hábitat del ámbito de estudio que dentro de la comunidad castellano manchega gozan de una protección especial en virtud de la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, como son los guillomares, matorrales dominados por especies de tipo pulvínular y almohadillo-espinoso, las comunidades rupícolas no nitrófilas, las comunidades halófilas, las comunidades gipsófilas, las galerías fluviales arbóreas o arbustivas y los enebrales arborescentes.

Lugares de interés geológico y geomorfológico: La composición geológica del territorio tiene un alto valor científico y paisajístico con afloramientos de rocas del Pérmico superior, Triásico, Jurásico y Cretácico Inferior. Destaca la Hoz de Cañete-Boniches, un conjunto de materiales de edad paleozoica y mesozoica de excepcional valor geológico, tratándose del mejor afloramiento de España de las series del Pérmico y Triásico inferior. A esto hay que sumar el valor paisajístico y geomorfológico del modelado desarrollado sobre los materiales del Buntsandstein inferior, conocidos localmente como «rodeno». Actualmente se encuentra en tramitación la designación de este espacio como espacio natural protegido bajo la denominación de «Monumento Natural Rodenal de Cabriel». Asimismo hay que destacar el recorrido del río Cabriel dentro del LIC ZEPA «Hoces del Cabriel», encajado en materiales de diversa naturaleza, paleozoicos, triásicos y jurásicos dando lugar a hoces de elevado valor geomorfológico y a cortes estratigráficos excepcionales.

Por otro lado destaca el Complejo Lagunar de Fuentes, un conjunto de dolinas cársticas formadas principalmente sobre un sustrato margo-yesoso, situadas en ambas márgenes del río Moscas. Las nueve dolinas y los humedales estacionales y permanentes que lo constituyen están considerados

como elemento geomorfológico de interés especial, según lo establecido en la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha. Otros elementos de interés geológico son las uvalas situadas entre los términos municipales de Pajarón y Carboneras de Guadazaón, el Complejo Lagunar de Arcas, las tobas en el entorno de Reillo, la Muela de la Huérguina, los valles de los ríos Turia, Ebrón (Los Santos), y Guadalaviar, el yacimiento de las Ranas de Libros, Las Minas de Libros, La Fuensanta (Vilhel), la Ladera Oriental de la Muela (Villastar), y la Muela (Teruel).

Vegetación: El ámbito de estudio se encuentra englobado en su mayor parte en la región castellano-maestrazgo-manchega, y en la zona de Ademuz y hasta Libros en la provincia catalana-valenciano-provenzal.

Entre las formaciones vegetales del área de estudio destacan los pinares, dominados en su estrato arbóreo por pino laricio (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*), aunque también son abundantes los pinares de pino de alepo (*Pinus alepensis*), pino rodeno (*Pinus pinaster*) y pino albar (*Pinus sylvestris*), asociados también con encina (*Quercus rotundifolia*) quejigo, (*Quercus faginea*), y coscoja (*Quercus coccifera*). Otras formaciones destacables son los sabinares de sabelina albar (*Juniperus thurifera*), con pino laricio y con aulagar; aparecen también sabinares de sabelina negral (*Juniperus phoenicea*), quejigares (*Quercus faginea* subsp. *faginea*) con encina y con sabelina albar; quejigares acompañados de lasto-mato-erizal, encinares de *Quercus rotundifolia* con coscoja, quejigo, sabelina negral, y sobre areniscas con pino rodeno; Respecto a las galerías fluviales arbóreas o arbustivas se encuentran choperas-saucedas calcícolas asignables a la Rubio tinctori-*Populetum albae* y a la *Salicetum discolor-angustifoliae*, y choperas saucedas silicícolas de la *Salici atrocineriae-Populetum albae*. Asimismo otras formaciones vegetales que se encuentran presentes son guillomares, enebrales arborescentes, cambrales, matorral dominado por *Genista scorpius* sobre sustratos margosos, comunidades halófilas de *Puccinellia*, matorral dominado por especies de tipo pulvinular (*Saturejo-Erinacenia*) y almohadillado espinoso, comunidades rupícolas no nitrófilas, lastonares de *Brachypodium retusum* y matorral sobre suelos yesos (*Lepidium subulati*).

Flora y Fauna: Como especies de flora destacan: *Vella pseudocytisus* subsp. *paui* (incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en peligro de extinción), *Limonium aragonense* (endemismo aragonés, incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, sensible a la alteración de su hábitat), la *Ononis tridentata*, *Jurinea pinata*, *Peucedanum hispanicum*, *Saxifraga latepetiolata* y *Artemisia caerulea*. Entre la vegetación acuática asociada al Complejo Lagunar de Fuentes destaca *Myriophyllum verticillatum*, y las asociaciones *Myriophyllum verticillati-Potametum pectinatis* y *Soncho maritimi-Claditum marisci*.

En el ámbito de estudio destaca la avifauna, encontrándose especies como el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), la alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), el alimoche (*Neophron pernocterus*), el búho real (*Bubo bubo*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el martín pescador (*Alcedo atthis*), la chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*), el águila calzada (*Hieraetus pennatus*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), el águila culebrera (*Circus cyaneus*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el azor (*Accipiter gentilis*), el gavilán (*Accipiter nisus*), el zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), la polla de agua (*Gallinula chloropus*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*). Hay que subrayar además la importancia de la fauna ligada a los ecosistemas acuáticos y zonas húmedas, donde destacan especies como la nutria (*Lutra lutra*), el topillo de Cabrera (*Microtus cabrerai*), el cangrejo de río autóctono (*Austropotamus pallipes*), distintas especies de libélula y caballitos del diablo, lepidópteros (*Zerynthia rumina* y *Euphydryas aurinia*), odonatos (*Calopteryx haemorrhoidalis* y *Coenagrion mercuriale*) y la fauna piscícola como la bermejuela (*Rutilus arcasii*), la trucha (*Salmo trutta*), la loina (*Chondrostoma toxostoma*), la colmilleja (*Cobitis paludica*), la boga (*Chondrostoma toxostoma* ssp. *polylepis*), el calandino (*Tropidophoxinellus alburnoides*), la anguila (*Anguilla anguilla*), el barbo culirrojo (*Barbus haasi*), el barbo mediterráneo (*barbus guiranois*), el barbo de Graells (*Barbus graellsii*), etc. Entre la herpetofauna hay que señalar la presencia de la salamandrina común (*Tarentola mauritanica*) y la rosada (*Hemidactylus turcicus*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*) la lagartija cenicienta (*Pseudis hispanica*), la culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*), la culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), el eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*), el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), el galápago europeo (*Emys orbicularis*), el sapillo pinto meridional (*Discoglossus jeanneae*), etc. Entre los mamíferos además de los asociados al medio acuático, están presentes la gineta (*Genetta genetta*), el tejón europeo (*Meles meles*), el erizo europeo (*Eriaceus europaeus*), el zorro (*Vulpes vulpes*), el gato montés (*Felis silvestris*), el turón (*Mustela putorius*), el tejón (*Meles meles*) y los ungulados: jabalí (*Sus scrofa*), corzo (*Capreolus capreolus*), gamo (*Dama dama*), ciervo (*Cervus elaphus*), etc.

Hidrogeología. El área de estudio corresponde íntegramente a la cuenca del Júcar, y se encuentra englobada en los sistemas acuíferos 18 y

54. Destaca la importancia ambiental de los cursos de los ríos Júcar, Moscas, Cabriel, Guadazaón, río Mayor del Molinillo, Henarrubia, Ebrón, Turia, Guadalaviar y los complejos lagunares de Arcas y Fuentes.

Patrimonio cultural: Existen múltiples yacimientos arqueológicos y elementos arquitectónicos o etnográficos inventariados en el ámbito de estudio (castillos, edificios religiosos, molinos, lugares funerarios, lugares de habitación etc).

Respecto al patrimonio paleontológico existen en las tres provincias zonas paleontológicas de gran importancia que podrían ser afectadas. En la provincia de Cuenca y el suroeste de Teruel se localizan yacimientos y afloramientos mesozoicos y triásicos en rocas carbonatas que son muy ricos en fósiles de invertebrados. En el yacimiento de Huérguina cabe destacar la presencia de un estratotipo del Cretácico inferior de la Cordillera ibérica Suboccidental. Respecto a la parte de la provincia de Teruel afectada por el trazado hay que destacar el área de la Fosa de Alframbra-Teruel, donde han sido descritos numerosos yacimientos fundamentalmente del Mioceno superior y Plioceno, destacando la abundancia de yacimientos de vertebrados. Esta área constituye un recurso científico cultural de gran valor de la provincia de Teruel.

Los yacimientos paleontológicos conocidos en el ámbito de estudio de la autovía más destacados son los siguientes: de Boniches, del Área de Cañete, de la Huérguina, de Salvacañete, de Arroyo Cerezo, de Ademuz, de Libros, de Villastar, de Cascante, de Villaspesa, de La Guea, de la Calera, de Terrazas de San Blas y del Embalse del Arquillo de San Blas.

Montes Públicos y vías pecuarias afectados: Montes Públicos afectados: MUP 286 «Riberas del Júcar», MUP n.º 284 «Dehesa de la Melgosa», MUP n.º 14 «Morrón y cuesta de la Varga», MUP n.º 127 «Dehesa de Arriba», MUP n.º «Dehesa de Fuente peñuela», MUP n.º 58 «Lomazo y Cruceta», MUP n.º 265 «Altarejos y Loma del Pajar», MUP n.º 8 «Hoyas del Castillo», MUP n.º 41 «Losar y Rinconazo», MUP n.º 39 «Cabeza de Don Pedro», MUP n.º 281 «Las Cumbres, Alto Nebrón, la Pedriza y otros», MUP n.º 61 «Dehesa Boyal», MUP n.º 47: «Arroyo del Cerezo», MUP n.º 8 «Los Valles», MUP n.º 48 «La Muela», MUP n.º 49 «El Rato», MUP n.º 230 «El Pinar», MUP n.º 255-A «Villaplano», MUP n.º 254-A «Cañada de Villarejo», y otros.

Montes Públicos consorciados: MPC n.º 3007, MPC n.º 3004, MPC TE-3129, MPC TE-3126, y otros: Vías pecuarias afectadas: Cañada Real de los Chorros, Cañada Real de Andalucía, Colada del Coladillo, Abrevadero de la Fuente del Villar y servidumbre, Cordel del Camino a Pajarón, Cordel de la cabeza del Serval, Cordel de Peña-Roya a la Tesonera, Coladas de las Peñuelas al Gorgogil, Colada del camino de la Torreta al Mojón de los Tres Caminos, Vereda de las Monjas de Moya, Vereda de las Eras de arriba al Coladillo, Cañada Real de Pedro Chova, Cordel de Peña Las Cabras, Cordel de Casas Nuevas, Cañada Real de la Cruz del Marino al Ocejón, Vereda de Tovedas, Vereda de Torre Alta a Puebla de San Miguel, Cordel de los Carriles, Colada del Bodegón, Vereda del Camino de Aragón y Valencia, Colada de Rasneras y Salomón, Cordel del Cerro, Vereda del Cabezo, Cordel de la Hoya del Peral al Mas de la Cabrera, Vereda del puente La Hoya Hermosa Torrealta, Vereda del camino de la Masada, Cañada Real del Campillo, Vereda de Villastar, y otras.

Paisaje: El paisaje se configura como uno de los elementos de mayor valor ambiental del ámbito de estudio, así como uno de los principales activos para la promoción del desarrollo rural y turístico de la zona. Se trata de una zona poco antropizada, cuyas unidades paisajísticas se caracterizan por su diversidad, belleza, representatividad y calidad acústica. Se pueden clasificar las distintas unidades paisajísticas presentes como: sierras forestales de pinares, sabinares de fondo de valle, laderas y muelas kársticas con garriga y bosques mediterráneos mixtos, parameras esteparias con matorral almohadillado y arbolado disperso, cárcavas y barranqueras áridas con matorral calizo o gipsícola pulvinular, y vegas aluviales de secano. La práctica totalidad de los núcleos urbanos afectados por el proyecto son de marcado carácter rural.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Inicio del procedimiento. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.—La Dirección General de Carreteras remitió, con fecha de 7 de febrero de 2002 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación inicial del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha de 21 de febrero de 2002, envió dicha documentación a las administraciones previsiblemente afectadas, y público interesado, estableciendo un periodo de consultas para determinar el alcance del estudio de impacto ambiental y señalar las implicaciones ambientales del proyecto. Se indican en la tabla siguiente los organismos consultados, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con el documento inicial:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente	-
Confederación Hidrográfica del Júcar	X
Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha	-
Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana	X
Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura (Castilla-La Mancha)	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	-
Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat de Valencia	X
Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Generalitat de Valencia	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación territorial de la Consejería de Obras Públicas de la Generalitat de Valencia	X
Delegación del Gobierno en Aragón	-
Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón	-
Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Aragón	X
Dirección General del Agua del Gobierno de Aragón	-
Ecologistas en Acción	-
Greenpeace	-
S.E.O.	X
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV)	-
ADENA	-
Asociación de Hoces de Cuenca	-
Coordinadora Ecologista en Aragón	-
Fundación Ecología y Desarrollo	-
OTUS ATENEO. Ornitólogos Turolenses	-
Instituto Geológico y Minero	-
Departamento de Botánica ((Burjassot Valencia)	-
Departamento de Geografía (Universidad de Valencia)	-
Instituto de Hidrología y medio Ambiente (Universidad de Valencia)	-
E. Tec Superior de Ing. Agrónomos (Universidad de Valencia)	X
Cátedra de Geología (Burjassot Valencia)	X
Departamento de Biología Animal (Burjassot Valencia)	X
Departamento de Geografía (Universidad de Zaragoza)	X
Cátedra de Biología (Universidad de Zaragoza)	-
Ayuntamiento de Alcalá de la Vega	-
Ayuntamiento de Algarra	-
Ayuntamiento de Arcas del Villar	-
Ayuntamiento de Arguisuelas	-
Ayuntamiento de Boniches	-
Ayuntamiento de Teruel	X
Ayuntamiento de Tramacastiel	-
Ayuntamiento de Campillos de Paravientos	-
Ayuntamiento de Cañada del Hoyo	X
Ayuntamiento de Cañete	-
Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón	-
Ayuntamiento de Cardenete	-
Ayuntamiento de Casas de Garcimolina	-
Ayuntamiento de Villel	-
Ayuntamiento de Cuenca	X
Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca	-
Ayuntamiento de Fuentelespino de Moya	-
Ayuntamiento de Fuentes	-
Ayuntamiento de Henarejos	-
Ayuntamiento de Huérquina	-
Ayuntamiento de Monteagudo de las Salinas	-
Ayuntamiento de Moya	-
Ayuntamiento de Olmeda del Rey	-
Ayuntamiento de Pajaroncillo	-
Ayuntamiento de Pajarón	-
Ayuntamiento de Reillo	-
Ayuntamiento de Salinas del Manzano	-
Ayuntamiento de Salvacañete	-
Ayuntamiento de San Martín de Boniches	-
Ayuntamiento de Tejadillos	-
Ayuntamiento de Valdemorillo de la Sierra	-

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Valdetortola	-
Ayuntamiento de Villar de Olalla	-
Ayuntamiento de Villar de Humo	-
Ayuntamiento de Ademuz	-
Ayuntamiento de Casas Altas	-
Ayuntamiento de Casas Bajas	X
Ayuntamiento de Castielfabib	-
Ayuntamiento de Torrebaja	X
Ayuntamiento de Vallanca	X
Ayuntamiento de Cascante del Río	-
Ayuntamiento de Cella	-
Ayuntamiento de Cubla	-
Ayuntamiento de Libros	-
Ayuntamiento de Riodeva	-
Ayuntamiento de Rubiales	-
Ayuntamiento de Villastar	-

Se señala a continuación un resumen de las principales sugerencias recibidas durante el periodo de consultas:

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha destacó la posible afección a las riberas de los ríos Guadazaón, Júcar y Cabriel, a hábitat recogidos en la Directiva 92/43/CEE, al LIC/ZEPA «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya», a cinco PORN en tramitación, y a especies protegidas presentes en el área. Observó que el desdoblamiento hasta el municipio de Reillo es viable ambientalmente. Sin embargo a partir de este punto señaló impactos significativos. Sugirió la consideración de nuevas alternativas a los dos corredores previos considerados en la documentación inicial, dado el alto impacto ambiental de las alternativas propuestas, y señaló aspectos que debían ser recogidos en el estudio de impacto ambiental.

La Dirección General de Medio Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indicó los principales valores ambientales del ámbito de estudio, señalando la necesidad de que el estudio de impacto incluyera una evaluación detallada sobre la afección del proyecto a la Red Natura y considerando que la autovía debía proyectarse paralela a la actual N-420, excepto en el tramo Pajaroncillo-Cañete, donde debía discurrir fuera de los límites del LIC-ZEPA. Incluyó diversas medidas protectoras y correctoras que debían detallarse en el estudio de impacto ambiental.

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón señaló como norma general la necesidad de que se respetaran los bosques, especialmente el sabinar que existe a partir de Villastar, así como el soto de ribera de los estrechos de Villel. Indicó los principales valores ambientales. Destacó el valor de *Peucedanum hispanicum*, *Saxifraga latepetiolata*, (enclave singular de flora 116, río Turia); *Limonium aragonense* y *Vella pseudocytisus* subsp. *Paui* (las dos últimas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón).

El Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón destacó el gran interés paleontológico de la cuenca terciaria de Teruel, aspecto no considerado en la documentación inicial.

La Consejería de Cultura y Educación de la Generalitat Valenciana señaló que de acuerdo a la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, el estudio de impacto ambiental debía incorporar un informe de la misma.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana señaló la afección directa al LIC «Arroyo Cerezo», caracterizado por las formaciones de pino laricio y de sabina albar, y al LIC «Rios del Rincón de Ademuz», caracterizado por los bosques galería de sauces y álamos, la presencia de nutria y de cangrejo de río autóctono. Subrayó que la actuación afectaría a comunidades vegetales de gran valor como sabinars albares y pinares negrals, carrascales continentales, quejigares o robledales valencianos próximos al río Ebrón en los Parrales, pinares maduros y densos de pino carrasco, y alamedas y saucedas e el cruce de los ríos Turia y Ebrón. La orografía es muy abrupta y se originarían grandes desmontes y terraplenes en gran parte sobre materiales arcillosos muy erosionables, con un impacto paisajístico muy importante, en el que las medidas de restauración solo paliarían en parte el impacto ocasionado. Señaló que incluso adoptando medidas correctoras de tipo falsos túneles o viaductos los movimientos de tierra serían de gran envergadura generando un impacto de gran magnitud. Señaló asimismo la afección de la infraestructura sobre la conectividad de la fauna, dado el valor de la misma como paso de fauna preferente entre los Montes Universales y la Serranía de Cuenca hacia Javalambre y zonas de Castellón y Valencia. Otros efectos destacados son el empeoramiento de la calidad de las aguas de los ríos afectados dada la gran erosionabilidad de la zona y la afección sobre la fauna asociada. Subrayó asimismo el impacto sobre las poblaciones asociadas a los pastizales situados al Norte de los Santos o al sur de Torrebaja, como las pobla-

ciones del topillo de Cabrera. Concluyó proponiendo que se descartara el proyecto habida cuenta del grave impacto ambiental, de que las medidas correctoras no serían suficientes para corregir los impactos previsibles y estimando que las mejoras recientes (1997) son suficientes para responder al uso actual y previsible de la N-420.

El Ayuntamiento de Cuenca solicitó la inclusión en el estudio de impacto ambiental de alternativas en el llamado corredor norte, no estimando justificadas las razones que motivaban la exclusión de ese corredor.

El Ayuntamiento de Salinas del Manzano solicitó que las alternativas discurren lo más alejadas posibles al núcleo urbano.

Con fecha de 5 de junio de 2002, se remitió al promotor los aspectos más relevantes que, según esta Dirección General, debía incluir el estudio de impacto ambiental, junto a las propuestas y sugerencias recibidas.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.—La Dirección General de Carreteras sometió el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 113, de 17 de mayo de 2003, y en el Boletín Oficial de las provincias de Teruel, Cuenca y Valencia. Asimismo la Nota se publicó en los diarios de «Diario de Teruel», «El Día» y «Las Provincias». La Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, que comprende el estudio informativo, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

Durante el proceso de información pública se presentaron un total de 28 alegaciones correspondientes a organismos y administraciones públicas, asociaciones, y particulares. A continuación se incluyen los aspectos ambientales más destacados de las mismas:

Ecologistas en Acción de Cuenca considera que la autovía es innecesaria. Opina que el proyecto no está justificado en base a criterios de tráfico, y subraya su elevado impacto ambiental. Recomienda la opción 0. En el caso de que se ejecutara, recomienda que se descarten las alternativas que atraviesan en 10 km el LIC/ZEPA «Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya» en el tramo II, y el LIC «Altos de Marimezquita, los Pinarejos y Muela de Cascante», en el tramo IV. Señala que no se ha evaluado la afección al Complejo Lagunar de Arcas y al Complejo Lagunar de Fuentes, y subraya la afección de todas las alternativas a un hábitat prioritario dentro del LIC «Arroyo del Cerezo». En el caso de que el proyecto se aprobara recomienda las siguientes alternativas: tramo I: 3+1; tramo II: 2+6, tramo III: 2+7+8+1, tramo IV: 1+15.

El Departamento de Estratigrafía de la Universidad Complutense de Madrid destaca la relevancia ambiental de los elementos geológicos y geomorfológicos del ámbito de estudio y la belleza del paisaje. Señala que la composición geológica del territorio afectado ofrece afloramientos excepcionales, continuos y tridimensionales de rocas del Pérmico superior, Triásico, Jurásico y Cretácico Inferior. Estas características han determinado la elección de estos afloramientos para la definición de unidades litoestratigráficas formales con valor internacional. Opina que se debe descartar las alternativas 2 y 2A en el tramo entre Pajaroncillo y Cañete, por su afección directa a la Hoz del río Cabriel, y la alternativa 1 en el término municipal de Cañete por su posible afección a la Muela de La Huérguina. Subraya que algunas alternativas propuestas implicarían la destrucción irreversible de los valores naturales más relevantes de un área singular.

La Dirección General de Medio Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Respecto a los impactos de las alternativas en el tramo I, señala como preferible ambientalmente la opción 3+1, por minimizar las afecciones sobre el PORN en tramitación del Complejo Lagunar Fuentes. En cuanto al tramo II, se pronuncia desfavorablemente respecto a la alternativa elegida por el estudio informativo por el impacto geomorfológico, que considera inadmisibles, y por afectar a un lugar Natura (LIC/ZEPA «Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya»), existiendo una opción que evita este recorrido. Respecto a esta última opción (2+6) señala la afección a sabinas albares, enebrales arborescentes y comunidades rupícolas (HPE), y a hábitat de alondra de Dupont. Señala la afección en el tramo III de todas las alternativas al LIC/ZEPA «Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya» al cruzar el río Cabriel al oeste de Salvacañete, y donde por tanto se deberán extremar las medidas correctoras. Respecto a dichas medidas propone, entre otras, las siguientes: diseño de un número adecuado de pasos de fauna, diseño adecuado de cruces sobre ríos y arroyos, medidas para prevenir contaminación, turbideces y aterramientos, restauración de taludes, forestaciones compensatorias de los hábitat afectados, etc.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reitera algunas consideraciones de la Dirección General de Medio Natural respecto al trazado. Solicita un nuevo estudio informativo con más alternativas. Señala algunas medidas correctoras y preventivas, como el empleo de especies autóctonas para revegetar las riberas afectadas y la obligación de revegetar con leñosas todos los taludes de desmonte o terraplén con independencia de su altura. Mani-

fiesta que se deben excluir para acopios o zonas de instalaciones auxiliares las bandas de 100 en torno a ríos, o lugares de recarga de acuíferos.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana (Servicio Territorial de Valencia) destaca el previsible impacto sobre la red de drenaje que deberá tomarse en consideración en los movimientos de tierra, y subraya la frecuencia de precipitaciones torrenciales en la zona. Señala la ruptura en la continuidad de los montes de utilidad pública afectados. Solicita que no se afecte al monte público n.º 8 «Los Valles» en Castiellfabib, propiedad de la Generalitat, donde se están haciendo trabajos de mejora de la biodiversidad. Destaca la afección a las riberas del río Ebrón, y a las microreservas existentes en la zona, notablemente afectadas por el trazado previsto.

La Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Aragón. Respecto a la alternativa seleccionada en el estudio informativo (11+14+15) señala que la alternativa 11 recorre la margen izquierda del valle del Turia, e incide al inicio del tramo en un sabinar negral y vegetación gipsófila, posteriormente afecta a matorral con pino carrasco y matorral con sabinas, hasta el cruce con el río Camarena. A partir de ahí, la opción seleccionada (alternativa 14) afecta a vegetación gipsícola y al denominado «crujiente aragonés» *Vella pseudocytisus* Subs. paui, que está catalogado en peligro de extinción en dicha Comunidad Autónoma, y cuenta con un Plan de Recuperación (Decreto 93/2003 de 29 de abril). Además parte de esa zona está incluido en el LIC «Altos de Marimezquita, los Pinarejos y Muela de Cascante». Una vez que el proyecto cruza el Turia, se intercepta repoblaciones de pinares de pino carrasco, con aliagar, sabinar y encinar con sabinas, hasta el inicio de la alternativa 15, que afecta sobre todo a cultivos. Al final de la alternativa 15 se cruza la vega de Concu, con un bosque de galería bien conservado. Otros hábitat afectados a lo largo del ámbito de estudio son encinares, quejigares y sabinas albares. La actuación afectará a las siguientes especies de fauna: *Neophron percnopterus*, *Genetta genetta*, *Meles meles*, *Erinaceus europaeus*, *Alcedo atthis*, *Lutra lutra*, *Anguilla anguilla*, *Barbus guiraonis*, *Barbus graellsii*, *Chondrostoma miegii*, *Bufo bufo*, *Bufo calamita*, *Pelodytes punctatus*. La traza de la alternativa 14 afecta además a un probable lugar de nidificación de una pareja de alimoche y otra de búho real. Respecto a la flora, además de la afección al crujiente aragonés, destaca el impacto sobre el endemismo local: *Limonium aragonense* (Decreto 49/95). Se afecta asimismo a tres montes de Utilidad Pública, a dos consorciados, a varios puntos de interés geológico, y a diversos cotos de caza y pesca.

Los Ayuntamientos de Salvacañete, Salinas del Manzano, y Fuentes solicitan que se opte por la alternativa que pasa más alejada de sus respectivos núcleos urbanos, minimizando las afecciones acústicas, y a otros bienes (manantiales, pozos, caminos, etc). El Ayuntamiento de Cañete solicita una nueva alternativa que discorra por el norte del municipio evitando la afección a los regadíos de la zona. El Ayuntamiento de Cuenca rechaza la alternativa 3 en el tramo I por aislar la estación del AVE respecto al resto de la ciudad, y por afectar al planeamiento urbanístico.

3.3 Fase previa a la declaración de impacto: Información complementaria solicitada por el órgano ambiental.—Una vez analizado el referido proyecto y su estudio de impacto ambiental, y a la vista del resultado de la información pública, se consideró necesario convocar una reunión con el promotor del proyecto y con representantes de las comunidades afectadas. En dicha reunión se expusieron algunos aspectos del estudio que precisaban ser ampliados y clarificados. Con fecha de 2 de agosto de 2006 se le remitió al promotor un escrito en el que se le notificaba que el trazado seleccionado por el análisis multicriterio del estudio informativo fase B afectaba de forma significativa a la red Natura 2000, y dado que existían alternativas que aminoraban dicha afección, de acuerdo al artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, debían seleccionarse las alternativas que no atravesaran dichos espacios, concretamente en los tramos II y IV. Asimismo se le solicitó información complementaria en relación a:

Impacto acústico de la infraestructura.

Afección sobre la Red Natura 2000. Estudio en detalle que permita conocer con precisión la repercusión concreta del proyecto sobre la conectividad del territorio y sobre los objetivos de conservación del LIC o ZEPA en cuestión.

Estudio hidrogeológico que permitiera evaluar la afección sobre el Complejo Lagunar Fuentes.

Afección sobre las poblaciones de *Vella pseudocytisus* y *Limonium aragonense*.

El establecimiento de posibles emplazamientos de vertederos.

Medidas correctoras en cuanto a: el ruido, medidas de restauración paisajística, ubicación y diseño preciso de pasos de fauna que garanticen la permeabilidad de la infraestructura a partir del estudio del dinamismo de las poblaciones de la zona y la topografía del terreno, medidas correctoras que minimicen la afección de la infraestructura sobre los ecosistemas afectados, particularmente de terraplenes y desmontes sobre los cauces fluviales, medidas precisas para garantizar que la afección sobre la Red Natura no resultara apreciable.

Plan detallado de reforestación de los diferentes tipos de bosques afectados así como de reconstitución de otros hábitats protegidos por la legislación autonómica.

Tras una visita al emplazamiento de la autovía se concretó el trayecto para el cual era previsible un menor impacto, particularmente sobre la Red Natura, a fin de acotar a dicho trazado la información adicional requerida. Se le solicitó al promotor que incluyera como medida correctora que el túnel de Rento (Tramo II alternativa 2+6) se construyera por una única boca, concretamente por la salida en dirección Cuenca-Madrid, evitando así el severo impacto ambiental sobre la masa forestal continua localizada entre los pk 11-17 de la alternativa 6.

Se recibió la información complementaria con fecha de 19 de junio de 2007. En dicha documentación se muestra la cartografía de las dos alternativas finalmente consideradas, la alternativa seleccionada por el estudio informativo considerando el expediente de información pública (en adelante «opción primera») y la alternativa que aminoraba la afección sobre los espacios Natura 2000 (en adelante «opción segunda»). Respecto a la afección acústica se realiza una estimación de los niveles de ruido a diferentes distancias de la vía y para cada tramo. Se indica que en el proyecto de construcción se detallarán las pantallas antiruido que minimicen el impacto sobre viviendas. Respecto a los espacios naturales el promotor opina que no es recomendable implantar pantallas, dado que la instalación de las mismas conlleva un impacto paisajístico, y además hay que resaltar que en la mayoría de los casos la carretera ya surca dichos espacios y el incremento en la intensidad circulatoria no será elevado. Se realiza un estudio de visibilidad de la infraestructura desde los núcleos urbanos, proponiendo para aquellos desmontes visibles la restauración vegetal con hidrosiembra y adicionalmente mallas orgánicas de yute y pantallas arbóreas. Se aporta cartografía respecto a la localización de Limonium aragonense, proponiendo para una fase posterior del proyecto el inventario de individuos afectados, y las medidas correctoras o preventivas que deban tomarse (desplazamiento de traza, instalación de cerramientos protectores y trasplantes). Respecto al mantenimiento de la conectividad de los grandes grupos de fauna afectados, se sobredimensionan algunas obras de drenaje como pasos de fauna. Se hace un estudio preliminar sobre canteras o huecos admisibles para utilizar como vertederos, señalando finalmente zonas de exclusión, dada la insuficiencia de canteras localizadas. El promotor realiza una valoración cuantitativa de los hábitat de interés comunitario afectados, dentro y fuera de Red Natura en base al Inventario Nacional de Hábitat, y señala que la superficie afectada de los hábitat de la Directiva 92/43/CEE deberá ser compensada mediante reforestación, aunque no llega a concretar el programa de restauración correspondiente. Se mencionan posibles medidas correctoras como el empleo de viaductos en voladizo en el cruce de los ríos o las trampas de sedimentos. Se señala que la construcción del túnel de Rento debe realizarse por las dos bocas, para evitar el incremento del coste económico y del tiempo de ejecución del proyecto.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino remitió dicha información a las Consejerías de Medio Ambiente de las tres comunidades afectadas para que emitieran el informe correspondiente a sus competencias.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha comunica lo siguiente:

Señala algunas deficiencias de la documentación. No se ha evaluado la afección que ocasionará el proyecto al Complejo Lagunar de Fuentes. No se cuantifica el impacto sobre los hábitat de protección especial, figura de protección establecida para determinadas comunidades vegetales en la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha ni se señala su presencia. Tampoco se han incluido estudios de hábitat y flora detallados para zonas no incluidas en Red Natura. Respecto a la Red Natura 2000, únicamente se ha evaluado la afección de las alternativas en función de la ocupación por la traza de las superficies de hábitat de interés comunitario, planteadas de acuerdo al Inventario Nacional de Hábitat. No se ha realizado un inventario específico, ni se evaluado la afección del proyecto sobre el resto de las especies objeto de protección de los Anexos de las directivas comunitarias (Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE). Para las especies de avifauna no se ha considerado la afección que ocasionará la infraestructura sobre los lugares de campeo y alimentación. No se han descrito de manera precisa las medidas correctoras. No se han señalado las características de las pantallas de Populus alba y Populus pinaster propuestas para corregir el impacto paisajístico, ni existe garantía de su efectividad. Considerando el elevado impacto de la actuación, sería necesario que se realizara un proyecto de medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que incluyera todos los detalles constructivos de la misma: descripción, planos de localización, pliego de condiciones técnicas particulares de las obras de corrección de impactos, presupuesto de las medidas y programa de seguimiento y control.

Destaca los siguientes impactos:

Destrucción de formaciones vegetales de encina, quejigo, pino y sabina.

Señala la afección a diversas vías pecuarias y Montes de Utilidad Pública.

Afección de ambas alternativas a las praderas salinas de Puccinellia, comunidades halófilas (hábitat de protección especial según la ley 9/99, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha), junto al paraje cerro de la Torre, donde existen ejemplares de Artemisia caerulea, especie catalogada de interés especial. Debería realizarse un estudio detallado de flora para determinar la afección que ocasionaría la ejecución del proyecto a estas formaciones vegetales.

Afecciones a los ecosistemas y especies de los ríos y arroyos atravesados, particularmente a la nutria y fauna piscícola del río Cabriel y río Mayor del Molinillo.

Afección a elementos geomorfológicos de interés especial: uvalas sitiadas entre los términos municipales de Pajarón y Carboneras de Guadazaón.

La «opción segunda» en el tramo II discurre por área con presencia de pino laricio y sabinas albares (hábitat prioritarios), cuyo estado de conservación es incluso superior al de los pinares de la ZEP/LIC «Hoces del Cabriel». Afecta además a una garganta en las cercanías del cruce de la CM-215 con la N-420, y a escarpes en las proximidades del paraje «Collado de las Arrieras».

La «opción primera» discurre por una zona de pinares densos de Pinus pinaster en el LIC/ ZEP/LIC «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya». Además toda el área se encuentra incluido en el espacio natural en tramitación «Monumento Natural Rodenal del Cabriel». En esta zona se encuentra el mejor afloramiento de España de las series del Pérmico y Triásico inferior, a lo que hay que sumar el valor paisajístico y geomorfológico del modelado desarrollado sobre los materiales del Buntsandstein inferior, conocidos localmente con el nombre de «rodeno». También el área está incluida en el borrador del Plan de recuperación del águila perdicera. En dicha zona se ha constatado la nidificación del águila perdicera, del alimoche y del halcón peregrino. Próximo a esta alternativa discurre el río Cabriel, de recorrido meandriforme y encajado en materiales de diversa naturaleza, dando lugar a unas hoces de elevado valor geomorfológico y a cortes estratigráficos excepcionales.

Afección de la «opción segunda» al arroyo Henarrubia, en una zona incluida en el LIC ZEP/LIC «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya», y en la propuesta del área crítica de águila perdicera.

Ambas alternativas atraviesan el río Cabriel, incluido en el LIC/ZEP/LIC «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya», al oeste del núcleo de Salvacañete. En esta zona el cauce presenta una importante galería fluvial arbórea y arbustiva, con formaciones de Salici neotrichae-Populetum nigrae, y especies catalogadas como nutria y bermejuela. La zona está asimismo incluida en la propuesta de área crítica de águila perdicera. La ejecución de la autovía ocasionaría la destrucción de la vegetación riparia, un notable impacto paisajístico, el empeoramiento de las características de tranquilidad del hábitat y la posible aparición de episodios de contaminación fluvial.

Respecto a los vertederos propuestos señala que algunos de los propuestos coinciden con antiguas canteras, por lo que si se ha procedido a una adecuada restauración no deberán ser utilizados como tales.

Propone medidas preventivas y correctoras adicionales, entre otras las siguientes: cronograma, medidas contra la contaminación fluvial, plan de restauración, plan de reforestación, (ratio de compensación 3:1), restauración de tramos de carretera en desuso, mejora de hábitat de las especies afectadas, caracterización y seguimiento de los pasos de fauna, y medidas compensatorias en su caso (seguimiento de poblaciones de fauna y flora del LIC/ ZEP/LIC, soterramiento de tendidos aéreos con elevada peligrosidad, etc).

Por tanto comprobadas las afecciones sobre los recursos protegidos por la Directiva 92/43/CEE y puesto que no existen alternativas que no atraviesen el lugar LIC/ ZEP/LIC «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya», solo se podrá autorizar el proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden y con la medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia global de la Red Natura 2000.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalitat Valenciana señala lo siguiente:

La grave pérdida de mesa vegetal que originará el proyecto, concretamente del pinar de monte Los Valles, cuya constitución ha causado muchos años de esfuerzo y cuya destrucción causará una grave erosión al terreno.

El impacto paisajístico es muy severo, y se considera criterio condicionante. La actuación debería ir acompañada de un Estudio de Integración Paisajística.

La grave afección sobre la vegetación de ribera, y los ecosistemas acuáticos y riparios. Se incrementará la erosionabilidad de las zonas y

consecuentemente la turbidez de los ríos. El aumento de erosionabilidad de la zona, dada la naturaleza geológica de los materiales, es un impacto difícilmente corregible. La turbidez afectará a la vegetación acuática a la vida piscícola y la nutria.

En relación a la afección sobre los LIC afectados propone la construcción de tres nuevos viaductos como mínimo en el tramo del pk 89.000 a 92.050, la proyección de nuevos pasos de fauna, la redacción de un proyecto de restauración que incorpore medidas específicas para los taludes y la adecuación de trampas de sedimentos. Todo ello debería realizarse en colaboración con la Dirección General de Medio Natural de la Comunidad Valenciana.

Respecto a la afección a la fauna, destaca el impacto sobre el topillo de Cabrera, el sapillo pintojo meridional, y el cangrejo autóctono, por la afección sobre la red hidrográfica de pequeños barrancos, pastizales encharcadizos y charcas. Subraya además que el área de Hontanar se trata de una zona preferente de paso para cérvidos, lo que debería considerarse en el diseño de pasos de fauna. La fragmentación de los corredores faunísticos se hará extensiva sobre la fauna ligada a los ríos y arroyos. Señala asimismo la afección sobre la avifauna: sobre la alondra Dupont, sobre las aves del Monte los Valles, en particular águila calzada, águila ratonera y águila culebrera.

La capacidad de acogida de huecos en canteras activas o inactivas es insuficiente, debido a las reducidas dimensiones de las canteras y al gran volumen de desmonte.

Otras medidas correctoras que deberían incorporarse al proyecto: Proyecto de restauración, plan de mejora de la calidad acústica, desplazamiento de la traza y perímetro de protección caso de existencia de cuevas o simas, restauración de tramos innecesarios (como medida compensatoria), etc.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón señala lo siguiente:

Ambas opciones tienen una afección significativa sobre la flora. La «opción segunda» afecta directamente a *Limonium aragonense*. La «opción primera» atraviesa la zona este de una población más o menos extensa de *Vella Pseudocytisus*.

La «opción primera» además originará una afección significativa sobre un lugar Natura 2000 al atravesar 1.870 m del LIC «Altos de Marimezquita, Los Pinarejos y Muela de Cascante». Recomienda que se estudien alternativas a dicho trazado para evitar la afección a la Red Natura.

En relación a la afección a la fauna señala que la autovía tendría un efecto negativo, no solo por la pérdida de hábitat sino también por el efecto barrera. Este impacto se aminorará por los viaductos previstos, a los que obliga la orografía de la zona. No obstante en algunas zonas será necesaria la construcción de pasos de fauna.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Impactos significativos de las alternativas.

Tramo I. La alternativa de trazado considerada es única: 3+1+4+3+1.

El tramo primero de la autovía es el que presenta de forma global un impacto menor de todo el trazado propuesto.

Los impactos más significativos se producen en los cruces con el río Júcar y con el arroyo Moscas. El impacto sobre los ecosistemas acuáticos y riparios podría mitigarse mediante técnicas constructivas que garantizaran que los viaductos y estructuras de cruce no afecten a la vegetación riparia y permitan conservar el papel de corredor ecológico de ríos y arroyos interceptados.

Afección a la vegetación: encinar con quejigo, pinar de laricio con encina o quejigo y matorral pulvinular. Destaca la afección a las formaciones vegetales de quejigo y encinar del MUP n.º 284 «la Melgosa», donde debido a la topografía de la zona se producirían importantes movimientos de tierras. Esta afección se minimizaría si el trazado se modificara y trasladara al norte aprovechando la actual carretera N-420. Si esto no fuera posible, otra opción que atenuaría el impacto sería el traslado del trazado hacia el corredor del AVE.

Afección al Complejo Lagunar de Fuentes: alternativa 3 (pk 17-19,9): No se ha evaluado la afección de la infraestructura sobre el Complejo Lagunar de Fuentes. El conjunto de humedales estacionales y remanentes está considerado elemento geomorfológico de interés especial de acuerdo a la Ley 9/1999 de Castilla-La Mancha, y es un espacio natural protegido en tramitación. Además estas lagunas conforman un ecosistema de especial fragilidad, rareza y singularidad, y dada la proximidad del trazado propuesto, y la ausencia de un estudio sobre el comportamiento hidrogeológico del conjunto, no es posible pronunciarse respecto a la magnitud o reversibilidad del impacto del proyecto sobre dicho ecosistema.

Afección a la fauna: La mayor afección sobre la conectividad de la fauna se produce entre los pk 23,5-26 y pk 28,5 a 31, dado que en este tramo la autovía atravesaría zonas boscosas a ambos lados, y los pasos de fauna dispuestos por el promotor se revelan como insuficientes de acuerdo a las «Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales» (Ministerio de Medio Ambiente, 2006). Asimismo

se produciría afección sobre el hábitat de la alondra Dupont entre los pk 32,5 a 34,5.

Afección al paisaje y a la calidad ambiental: En este tramo la mayor afección sobre el paisaje se produciría en el municipio de Fuentes, donde también es previsible un deterioro de la calidad acústica del entorno. La afección sobre el paisaje sería severa por lo que se debería realizar en túnel, tal y como se establece en el punto 6.1 de la información adicional presentada por el promotor.

Para minimizar el impacto en ese tramo sería necesario ajustar el trazado lo más posible al pasillo del AVE y a la carretera actual, evitando abrir nuevas trincheras.

Tramo II.

Opción primera: 2+2A+2.—Esta opción produciría una afección significativa sobre el LIC/ZEPA «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya». Dicho espacio abarca la red de cañones fluviales y hoces del río Cabriel y sus afluentes Ojos de Moya y Guadazaón. La alternativa propuesta atravesaría en una longitud aproximada de 10 km dicho lugar. Se produciría destrucción y degradación de los valores objeto de protección, entre los que destacan los elementos geomorfológicos, la vegetación (encinar sobre areniscas, pinares, vegetación riparia, comunidades rupícolas, etc), y la fauna, particularmente la afección sobre las aves rupícolas como el águila perdicera, alimoche, y halcón peregrino (incluidas en Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas), pero también la fauna asociada al medio acuático, como la nutria la bemejuela, mirlo acuático y el martín pescador, (todas ellas especies incluídas en los Anexos de las Directiva 92/43/CEE y 79/409/CEE, así como en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, con diferente categoría), e invertebrados entre los que destacan las poblaciones de lepidópteros (*Zerynthia rumina* y *Euphydryas aurinia*), y odonatos (*Calopteryx haemorrhoidalis* y *Coenagrion mercuriale*).

En este tramo la afección sobre el paisaje y la geomorfología es crítica. Se afectaría de forma directa a la serie más completa y con mejores afloramientos del Pérmico y Triásico inferior de España, conjunto acompañado de espectaculares relieves. Asimismo se perturbaría gravemente el valor paisajístico del modelado desarrollado sobre los materiales detríticos del Buntsandstein inferior, conocidos localmente como «rodeno». Toda el área se encuentra incluída en el Espacio Natural Protegido en tramitación «Monumento Natural Rodenal del Cabriel».

Opción segunda: 2+6.—Tras el paso por Pajaroncillo discurre por el norte, evitando atravesar el LIC/ZEPA «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya», y el Espacio Natural Protegido en tramitación «Monumento Natural Rodenal del Cabriel». No obstante la afección es severa puesto que se atravesaría una zona boscosa de gran continuidad y naturalidad, un área con presencia de pinares mediterráneos de pino laricio (*Pinus nigra subsp salzmannii*), y salinares albares (*Juniperus thurifera*), hábitat prioritarios según lo establecido en la Directiva 92/43. Además se afectarían comunidades de enebrales arborescentes y comunidades rupícolas no nitrófilas, hábitat de protección especial de acuerdo a la ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha. Asimismo la afección a la fauna sería severa, teniendo en cuenta la presencia abundante de ungulados en la zona y la fragmentación que ocasionaría una nueva infraestructura entre dicha zona forestal y el río Cabriel.

Ambas opciones.—En la primera parte del 2.º tramo se produce una afección a hábitat de alondra Dupont, entre los términos municipales de Carboneras de Guadazaón y Pajarón. Asimismo al final del tramo, en la unión de ambas alternativas destaca la afección a matorrales pulvinulares y la galería fluvial arbórea del río Mayor del Molinillo, concretamente se afectarían alamedas y saucedas, ambos hábitat de protección especial de acuerdo a la ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

Tramo III. En este tramo las opciones de trazado son coincidentes excepto a su paso por el municipio de Salinas de Manzano, donde la «opción primera» deja al norte la N-420 y el núcleo urbano de Salinas de Manzano, y a la altura del pk 519 de la actual carretera, donde dicha alternativa cruza de nuevo al sur de la misma.

Opción primera: 2+7+8+conexión+1+8A+1.—Esta alternativa es la solicitada por el ayuntamiento de Salinas del Manzano, pero produce una afección importante a pinares mediterráneos de pino laricio, e importantes desmontes en el Alto Nebrón.

Opción segunda: 2+7+8+8A+1.—Discurre al norte del núcleo de Salinas, la afección sobre la vegetación es menor, aunque se afectarían quejigares acompañados de lasto-masto-erizal, y se produce un mayor impacto sobre la calidad visual del municipio de Salinas de Manzano. Asimismo afecta al lugar Natura LIC/ZEPA «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya», al cruzar mediante marco de drenaje de 7x4 (m) el arroyo Henarubia.

Ambas opciones.—Afección a la vegetación y la flora. En la primera parte del trazado se afecta a la vegetación de ribera del río Mayor del Molinillo. Es asimismo destacable la presencia en la traza común de ambas alternativas de praderas salinas de *Puccinellia* (hábitat de protec-

ción especial de acuerdo a la Ley 9/99 de Castilla-La Mancha). Junto al paraje del Cerro de la Torre la infraestructura afectaría a ejemplares de *Artemisia Caerulescens*, especie catalogada de interés especial. En la zona valenciana destaca la afección a pinares de pino laricio, sabinas albares en la zona de Los Cerros y el Cabezo, carrascales continentales en la Umbría de La Muela, y relieves próximos, robledales valencianos próximos al Ebrón en Los Parrales, pinares maduros de pino carrasco, alamedas y saucedas en el cruce de los ríos Ebrón y Turia, y la posible afección a comunidades casmofíticas sobre paredes silíceas no inventariadas en ribera del río Ebrón. En el tramo desde el cruce con el río Ebrón hasta el Turia se afecta directamente a un pinar de repoblación de gran valor protector, cuya destrucción provocaría el incremento de la erosión en la zona.

Impacto sobre la Red Natura 2000.—El impacto más destacado de este tramo dentro de la comunidad autónoma castellano manchega es el cruce con el río Cabriel, al oeste de Salvacañete, incluido en el lugar Natura LIC/ZEPA «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya». En dicha zona el cauce presenta una importante galería fluvial arbórea y arbustiva, con formaciones de *Salici neotrichae*-*Populetum nigrae*, y se presentan especies catalogadas como la nutria y la bermejuela. La ejecución de la autovía ocasionaría la destrucción de la vegetación riparia, un notable impacto paisajístico, el empeoramiento de las características de tranquilidad del hábitat y la posible aparición de episodios de contaminación fluvial. El impacto, de acuerdo con el órgano autonómico competente, es significativo de acuerdo a los criterios de la Directiva 92/43/CEE, por lo que, de acuerdo al artículo 6 de la citada Directiva solo podría autorizarse el proyecto, por razones imperiosas de interés público de primer orden. Una vez pasado el puerto de Hontanar, límite entre las comunidades castellana y valenciana, las alternativas interceptan el lugar Natura 2000 LIC «Arroyo del Cerezo» con destrucción directa y degradación de pinares de pino laricio (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*), y sabinas albares (*Juniperus thurifera*), ambos hábitat prioritarios. La autovía además afectaría a la pequeña red hidrográfica que surge a los pastizales húmedos y charcas, que constituyen los hábitat del topillo de Cabrera (*Microtus cabrerarum*), del sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*), y del cangrejo autóctono (*Austropotamobius papillipes*), todas ellas especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y en los anexos de la Directiva 92/43/CEE. Este efecto es particularmente agudo entre el barranco de Cañizarejo y en el cruce del río Ebrón, espacios incluidos en el LIC «Ríos del Rincón de Ademuz». Asimismo los desmontes y las obras incrementarían la erosionabilidad de esta zona con el consiguiente aumento de turbidez en las masas de agua, y la afección a la vegetación acuática y fauna (nutria y peces). Hay que destacar la abundancia en esta zona de las litologías más erosionables, particularmente las facies Keuper, así como las características torrenciales de las precipitaciones. Dichas circunstancias dificultan sobremanera la prevención y corrección de los fenómenos erosivos aunque se implementen medidas correctoras, como ya se ha puesto de manifiesto en las obras de mejora de la carretera habidas en la zona.

Afección a la fauna. El proyecto afecta directamente a la fauna acuática de los ríos Mayor del Molinillo, Cabriel y Ebrón como la nutria, fauna piscícola y cangrejo autóctono. La autovía incrementaría el efecto barrera, particularmente sobre los ungulados, al tratarse de una zona de paso entre la Serranía de Cuenca hacia Jalavambre y zonas de Valencia y Castellón. Asimismo el proyecto afectaría al águila perdicera en el entorno del pk 513 de la N-420 (zona incluida en propuesta de área crítica), y a la alondra Dupont, habiendo actualmente una nueva zona propuesta ZEPA cuyo límite sur coincide con la N-420 en el término de Castielfabib. Por último la destrucción de los pinares afectaría a la fauna asociada, particularmente a las aves rapaces.

Impacto sobre el paisaje. Desde el paraje de Casa Collado el terreno es muy accidentado, lo que obliga hasta prácticamente la llegada a Teruel a realizar numerosos e importantes desmontes y terraplenes. El impacto sobre el Rincón de Ademuz es muy severo y de difícil corrección dadas las características litológicas y climáticas antes descritas. Además se produce un impacto significativo sobre la calidad visual desde los municipios de Salvacañete, Casas Nuevas, y Los Santos donde se plantean importantes desmontes próximos y visibles desde las citadas poblaciones.

Tramo IV.

Opción primera: 11+14+15.—Afección a la vegetación (alternativa 14). Afectaría a aliagares, sabinas albares, vegetación gipsófila (*Vella pseudocytisus* subsp. *Paui*, *Ononis tridentata*), enebros albares, sabinal negral, pinares de pino carrasco en el monte TE-3129 y en el monte TE-3126, sabinar de sabina albar y encinar con sabinas.

Afección sobre la Red Natura Hay que destacar el impacto significativo de esta opción sobre el LIC ES 2420132 «Altos de Marimezquita, Los Pinarejos y Muela de Cascante», afectando de forma directa a los objetivos de protección del LIC. La autovía atravesaría formaciones de matorral gipsófilo, (concretamente afectaría a ejemplares de *Ononis tridentata* y de *Vella pseudocytisus* subsp. *Paui*), hábitat prioritario de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE, por lo que de acuerdo al artículo 6.4 del Real Decreto

1997/1995, solo podría contemplarse la aprobación del proyecto en ausencia de alternativas, y por razones imperiosas de interés público de primer orden.

Impacto severo sobre la flora.—Afectaría a una población de *Vella pseudocytisus* subsp. *Paui*, especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría de «en peligro de extinción».

Afección sobre la avifauna. Afección a áreas de nidificación del búho real y el alimoche (especies incluidas en Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas).

Opción segunda: 11+13+1+15.—Afección sobre la vegetación. Afección a encinares, a sabinal negral, a comunidades rupícolas sobre paredes areniscas, comunidades gipsófilas, a matorral de *Quercus coccifera*, a quejigar con encina y a pinar de pino laricio con encina o quejigo.

Impacto severo sobre la flora.—Afectaría en una forma no cuantificada a la única población conocida de la especie *Limonium aragonense*, endemismo de Teruel, existente en los yesos de Villel y estimada en unos 1000 ejemplares. Dicha especie está incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en la categoría de «sensible a la alteración de su hábitat». Probablemente esta afección pudiera intentarse evitarse con un desplazamiento al oeste del trazado, si bien ello está muy condicionado por la presencia inmediata de una formación geológica en cluse con estratos subverticales de gran relevancia paisajística (Los Cuchillos del Barranco del Hocino), y de varias ermitas (La Fuensanta, San Pablo).

Impacto paisajístico severo sobre la romería y santuario de la Fuensanta.

Ambas opciones.—Afección a la vegetación. Destaca el impacto sobre la vegetación gipsófila (*Gypsophila hispanica*) presente en diferentes áreas de la traza en todo el tramo, así como el impacto sobre la vegetación del río Turia, que cruzan ambas alternativas dos veces. Al inicio del tramo se afecta a sabinal negral, que predomina en las umbrías rocosas, algunos ejemplares de enebro albar (*Juniperus oxycedrus*), y a parcelas de cultivos de almendros. Hacia el barranco de la Calera se inicia la transición a coscojar-matorral de *Quercus coccifera* con pinos carrascos (*Pinus halepensis*) dispersos, así como sabinal negral y enebro albar. Al final del tramo se afecta a la vegetación de ribera del Guadalaviar, encinar con sabinas, y se cruza la vega de Concuad, donde existe un bosque ribereño muy diverso conformado por *Populus nigra*, *Populus alba*, *Sambucus nigra*, *Salix atrocinerea*, *Salix eleagnos*, *Salix alba*, *Crateagus monogyna*, *Prunus spinosa*, y *Lonicera etrusca*.

Afección a la fauna, particularmente por el efecto barrera que se producirá entre las zonas forestales situadas a ambos lados de la carretera N-330.

Afección a la geología y al paisaje.—El último tramo, desde el cruce del río Turia hasta Teruel, destaca por la afección intensa sobre la geología y el paisaje. Es un terreno muy escarpado, por lo que la obra requerirá importantes terraplenes, desmontes y pasos a nivel, afectando sobretodo a las laderas contiguas a la vega del río Turia, de la que se desvía por áreas con fuerte orografía quebrada hasta llegar a los Llanos de San Blas. Se llegarían a producir hasta 8 millones de m³ de excedentes, no habiéndose localizado vertederos adecuados para los mismos. Hay que subrayar el impacto que los citados desmontes y terraplenes, y los consecuentes vertederos, producirían en esta zona sobre el paisaje del valle del Turia, caracterizado por su alto grado de naturalidad y apreciable belleza. Por tanto, debe asimismo considerarse el impacto de la autovía sobre el valor del paisaje como posible activo para el desarrollo rural de los pueblos del entorno. Destaca en dicho sentido el impacto visual sobre la población de Torrealta, y más moderado sobre las poblaciones de Mas de Jacinto, Tramacastiel y Las Eras, por tener una posición deprimida frente a las trincheras que se sitúan en su proximidad.

Afección al patrimonio cultural.—Ambas opciones afectan a una zona con gran densidad de yacimientos arqueológicos y paleontológicos, por lo que la probabilidad de afección sobre el patrimonio cultural es alta.

4.2 Impactos residuales del proyecto con la aplicación de las medidas correctoras propuestas.—El proyecto presenta impactos severos de difícil corrección, aun seleccionando la «opción segunda», en la que se disminuye la afección sobre la Red Natura, y con la aplicación de medidas correctoras. Brevemente los impactos residuales más destacados son:

Impacto sobre la Red Natura. La «opción segunda» del proyecto seguiría afectando a algunos lugares de la Red Natura 2000:

LIC/ZEPA ES42300013/ES0000159 «Hoces de Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya», en los cruces con río Cabriel en Salvacañete. En la zona afectada existe una importante galería fluvial arbórea y arbustiva, y presencia de especies objeto de protección (nutria, bermejuela). La ejecución de la autovía ocasionaría la destrucción de parte de la vegetación riparia, modificación del hábitat y molestias para la fauna, y riesgo de contaminación.

LIC ES5230035 «Arroyo Cerezo», con destrucción por ocupación y fragmentación de una masa continua de pinares de pino laricio (*Pinus*

nigra subsp. salzmannii) y sabinas albares (*Juniperus thurifera*), ambos hábitat prioritarios. Afección a aves rupícolas.

LIC ES5230004 «Ríos del Rincón de Ademuz»: La autovía afectaría a la pequeña red hidrográfica que alimenta a determinados pastizales húmedos que constituyen el hábitat del topillo de Cabrera (*Microtus cabrerarum*) y del sapillo pintojo (*Discoglossus jeanneae*), así como a determinadas charcas, hábitat de cangrejo autóctono (*Austroptamobius papilles*), siendo todos ellos especies objeto de conservación en el lugar. Con carácter más general, hay que destacar la erosionabilidad del substrato, donde abundan las facies Keuper y los fenómenos de precipitaciones torrenciales, y por tanto el inevitable incremento de la erosión que los desmontes y las obras provocarían en esta zona, con el consiguiente aumento de turbidez y atarramiento del bentos en el LIC aguas abajo.

El promotor propone como medidas correctoras barreras de retención de sedimentos, el cruce de los ríos incluidos en los LIC mediante viaductos de tipo voladizo que no suponga la apertura de nuevos caminos, o en el caso de que ello no fuera posible, cuestión que no se evalúa, la posterior restauración de los caminos y la ubicación de las instalaciones auxiliares fuera de la vegetación de ribera. No obstante no se ha elaborado un inventario específico en campo que permita apreciar la afección real sobre la vegetación protegida.

Respecto a las medidas compensatorias, el estudio de impacto ambiental enumera una propuesta de medidas de carácter general (mejora del hábitat, reducción de la mortalidad debido a la persecución o la recolección, disminución de la mortalidad de la avifauna en tendidos eléctricos, indemnizaciones, investigación, etc) sin llegar a correlacionarlas con los impactos concretos del proyecto ni con los objetivos de protección de los diferentes lugares Natura 2000.

De acuerdo a los informes de los órganos competentes autonómicos de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y de Valencia, se deducen impactos significativos sobre algunos hábitat y especies que constituyen los objetivos de protección de dichos lugares, y sobre la conectividad de la red Natura 2000. Además no se dispone de un nivel apropiado de seguridad sobre la capacidad de las medidas correctoras para evitar o anular los impactos previstos. Corresponde, por tanto, aplicar el principio de precaución, y actuar según lo establecido en el artículo 45.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Impacto sobre la geología y al paisaje.—La ejecución de la autovía ocasionaría importantes desmontes y taludes, dada la abrupta orografía del territorio, (excepto en el tramo inicial), que se traduciría en un impacto significativo sobre el paisaje, que se caracteriza por su apreciable belleza y naturalidad, y que probablemente sustenta la mayor parte de las expectativas de desarrollo rural de los municipios atravesados por la autovía (Serranía Media de Cuenca, Rincón de Ademuz, Valle del Guadalaviar o Turia). El promotor ha propuesto para corregir el impacto visual desde los núcleos más afectados (Fuentes, Salvacañete, Casas Nuevas, Los Santos, Torrealta) la revegetación de los taludes mediante hidrosiembra, y adicionalmente se propone el empleo de redes de yute y la plantación de pantallas arbóreas de *Pinus pinaster* y *Populus alba*. Asimismo se propone la hidrosiembra en los desmontes mayores de 5m y con taludes inferiores o iguales a 1H:1V, y el uso adicional de redes de yute en 3 desmontes donde la altura del talud supera los 40m. No obstante la eficacia de estas medidas correctoras es limitada y lleva asociada un alto grado de incertidumbre, estando muy condicionada a la litología y edafología del territorio. En este proyecto la restauración ambiental de taludes y desmontes se configura especialmente complicada dada la abundancia en el ámbito de estudio de litologías muy erosionables, particularmente las facies Keuper, presentes en los dos últimos tercios del recorrido, particularmente desde Pajaroncillo a Casas Nuevas, y desde Libros a Vilel. Asimismo hay que destacar la torrencialidad de las precipitaciones en el área valenciana del ámbito de estudio, que dificultaría aun más la corrección de los fenómenos erosivos. Por otra parte hay que destacar el problema originado por la ingente cantidad de material sobrante, más de 8 millones de m³ de excedentes solo en el IV tramo del proyecto, para el que no ha sido posible encontrar un emplazamiento adecuado durante el tiempo de elaboración del estudio de impacto ambiental ni durante la elaboración de la información complementaria.

Impacto sobre la vegetación. Se destruirían y degradarían importantes zonas forestales de gran naturalidad y continuidad, que albergan hábitat de interés comunitario y protegidos por la legislación europea y autonómica, entre otros: pinares mediterráneos de pinos negros endémicos (*Pinus nigra* subsp. *salzmannii*), salbinares albares (*Juniperus thurifera*), comunidades de enebrales arborescentes, comunidades rupícolas no nitrófilas, matorrales pulvinulares, guillomares, galerías fluviales arbóreas (alamedas y saucedas) y vegetación gipsófila.

De acuerdo con la información del promotor la superficie de hábitat destruidos de la Directiva 92/43/CEE (tomando como base el Inventario Nacional de Hábitat) sería la siguiente:

1520 (prioritario): Vegetación gipsícola ibérica: 9.675 m².

4090: Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga: 177.892 m².

9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus rotundifolia*: 107.483 m².

92D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos: 403 m².

9340: Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*: 206.783 m².

9530 (prioritario): Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos (*Pinus salzmannii*, *Pinus clusiana*): 291.884 m².

9560 (prioritario): bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp: 794.824 m².

El promotor señala que dicha superficie deberá compensarse mediante reforestación. No obstante no presenta cartografía o información acerca de la disponibilidad de terrenos ni arbitra un plan concreto de compensación. En el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha no incluye una valoración de la afección a los hábitat de protección especial (Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha).

Impacto sobre el Complejo Lagunar de Fuentes. La alternativa discurre por el límite de dicho espacio. La ausencia de información y de estudios hidrogeológicos imposibilita valorar los efectos de la actuación sobre dicho espacio, que sostiene un ecosistema de especial valor, rareza y vulnerabilidad, y que además se encuentra en trámite de protección como espacio natural protegido.

Impacto sobre los ecosistemas acuáticos.—La autovía intercepta varios arroyos y ríos (Júcar, Moscas, Guadazaón, Mayor del Molinillo, Henarrubia, Cabriel, Ebrón, Turia, Guadalaviar, Conclud), en los que se producirá una degradación de la vegetación de ribera y de la fauna dependiente. Aunque la magnitud de dicho impacto podría atenuarse en función de la estructura de cruce, la tipología constructiva y las medidas preventivas que se apliquen, la abundancia de terraplenes y desmontes sobre litologías tipo Keuper, haría inevitable que aumentaran los fenómenos erosivos y consecuentemente el empeoramiento de la calidad de las aguas en los cursos próximos. Además la modificación abrupta que implica el proyecto sobre la orografía con importantes desmontes y terraplenes alteraría de forma inevitable la red de drenaje.

Impacto sobre la flora.—La opción primera impacta directamente sobre una de las pocas poblaciones conocidas de la especie en peligro de extinción *Vella pseudocytisus* subsp. *Pauli*, que dispone en Aragón de un Plan de Recuperación, parte de la cual se encuentra incluida en el LIC ES2420132 «Altos de Marimezquita, Los Pinares y Muela de Cascante» formando su principal objetivo de conservación. Descartando esta alternativa, la restante afecta en una forma que no ha llegado a cuantificarse a la única población conocida de *Limonium aragonense*, especie considerada «sensible a la alteración de su hábitat», existente en los yesos de Vilel y estimada en unos 1000 ejemplares. El promotor postpone para una fase posterior del proyecto realizar el inventario de individuos afectados, y el desarrollo de las medidas correctoras o preventivas que deban tomarse como la instalación de cerramientos protectores o el trasplante. Probablemente esta afección pudiera evitarse con un desplazamiento al oeste del trazado, si bien ello está muy condicionado por la presencia inmediata de una formación geológica en cluse con estratos subverticales de gran relevancia paisajística (Los Cuchillos del Barranco del Hocino), y de varias ermitas (La Fuensanta, San Pablo).

Impacto sobre la fauna y la conectividad ecológica.—La autovía, que debe ir vallada, fracturaría de una forma severa una de las zonas forestales con mayor extensión, continuidad y naturalidad existentes en el centro de la Península. Hay que destacar en tal sentido la presencia de ungulados y carnívoros en la zona, especies que son reacias a utilizar las estructuras de paso. El estudio de impacto ambiental e información adicional contiene medidas preventivas y correctoras de tipo genérico. La ubicación, tipología y densidad de pasos de fauna propuesta no cumple los criterios técnicos de las «Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales» (Ministerio de Medio Ambiente, 2006). Hay que destacar asimismo como posibles impactos residuales la posible afección a aves como la alondra Dupont, y rapaces como el águila perdicera, el águila real, el búho real, el águila calzada, el halcón peregrino y el águila cuiblera, por afección a los lugares de campeo y alimentación, así como la afección a la fauna dependiente de los ecosistemas acuáticos por los cambios en la red de drenaje originados por desmontes y terraplenes.

Conclusión.—En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula una declaración de impacto ambiental en sentido negativo para el proyecto de Autovía Cuenca-Teruel. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Tramo Cuenca-Teruel (Cueba, Teruel y Valencia), concluyendo que dicho proyecto previsiblemente causará efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, y considerándose que las medidas previstas por el promotor no son una garantía suficiente de su completa corrección o su adecuada compensación.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento para su incorporación al procedimiento sustantivo del proyecto.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.





